MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 227-2021/MPSM

San Marcos, 28 de mayo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

VISTO:

EL INFORME N° 008-2021-MPSM-GAJ-NRPC, de fecha 04 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica relacionado a la CONFORMACION DE UNA COMISION PARA LA EVALUACION Y ADECUACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y DEMAS CUERPOS NORMATIVOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30937 Y SUS MODIFICATORIAS POR LEY N° 31079, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.";

Que, así mismo, en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 31079- Ley que modifica a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley N°30937, y la Ley N°28440-Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, la cual tiene por objeto modificar la Ley N° 27972n (LOM) respecto a las municipalidades de Centros Poblados, la cual modificó los Artículos 128|, 130°, 131°, y 133° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937.

Que, mediante INFORME N° 008-2021-MPSM-CAJ-NRPC, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica mediante el cual recomienda que se conforme una comisión, para la evaluación y adecuación de las ordenanzas municipales y demás cuerpos normativos, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30937 Y SUS MODIFICATORIAS POR LEY N° 31079, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**, integrado por:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION
01	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
04	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISONER, que la conformación de la Comisión, es por cargos estructurales de la entidad Edil a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la comisión, asumiendo automáticamente el reemplazante en el cargo estructural.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de aprobada con la rúbrica del titular de pliego.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Secretaria General, a cada uno de los miembros de la Comisión, para conocimiento de la labor encomendada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL